SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 131/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA ANTONIETA GONZALEZ COSIO SANCHEZ, en contra de MARIA ALICIA VALDES GONZALEZ, en su carácter de deudora principal y de ALMA RUTH DUARTE GONZALEZ en su carácter de de aval; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil once, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN EMBARGADO EN AUTOS, ubicado en la Calle Roque González Garza número 122, colonia Moderna de la Cruz, Toluca, México; por lo que se ordena la publicación de los edictos por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base precio para el remate, la cantidad de $1,019,500.00 (UN MILLON DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio en el que fue valuado por el perito tercero, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado; se convocan postores. Debiéndose notificar personalmente el presente proveído a la parte demandada. Toluca, México; a 31 de Enero del dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México
Lic. Roberto Cuevas Legorreta
Rúbrica.

(R.- 320244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

BERTHA ALICIA ORDAZ VEGA Y HECTOR BERNAL MORA.

En el juicio de amparo 265/2010-VI, promovido por Carlos Sainz Figueroa, por su propio derecho, contra actos del Juez, Secretario Ejecutor y Notificador adscritos al Juzgado Octavo de lo Mercantil de esta ciudad, consistente en el auto que ordena la ejecución de embargo en contra de las demandadas Bertha Alicia Ordaz Vega, Rosa Martha Lucio Rodríguez y Teresa Dávila Chávez, en el juicio mercantil ejecutivo 3258/95, al cual manifiesta es tercero extraño, lo que considera una violación a los artículos 14, 16 y 17, Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus intereses convienen en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por representante legal, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

"El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República."

Guadalajara, Jal., a 24 de enero de 2011.
La Secretaria
Lic. Cecilia Karina Peña Godínez
Rúbrica.

(R.- 320381)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil

Texcoco

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados SALVADOR GARCIA HURTADO Y MAYRA CARDONA VILLALPANDO.

ROSA REYNA ZENIL RUBIO. Promovió Juicio de amparo directo civil número 744/2010-IV, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y por desconocerse su domicilio en el toca número 338/2010, se dictó auto de fecha catorce de enero de dos mil once, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber a los referidos terceros perjudicados, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día diecisiete de enero de dos mil once.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 319820)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Sexto Civil

Toluca

EDICTO

En expediente 497/09, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO DANTE EDGAR NUÑEZ BASTIDA endosatario en procuración de SERGIO CUEVAS MOMPALA, en contra de JESUS GARCIA FLORES, el Juez señalo las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien consistente en un inmueble ubicado en PEDRO ASCENCIO NUMERO SEISCIENTOS DOS (602), INTERIOR UNO (1), BARRIO DE SANTA CRUZ ARRIBA EN METEPEC, MEXICO, INSCRITO EN LA PARTIDA 1014-2420 DEL VOLUMEN 291 A FOJA 136 DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, MEXICO. Sirviendo de base la cantidad de $1’320,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); valor que fuera fijado por los peritos de las partes; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, anúnciese su venta por DOS VECES, de cinco en cinco días, por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de éste Juzgado. Dado en Toluca, México, a dos de diciembre de dos mil diez. DOY FE.

Secretario

Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona

Rúbrica.

(R.- 320311)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio 914/2010-I, promovido por Eduardo Fausto Monroy Chávez y otros, contra actos del Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal; por auto de cuatro de noviembre de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda de garantías, se tuvo como tercero perjudicado Paccar Financial México, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada; en dicha demanda se señaló como acto reclamado todo lo actuado dentro del juicio ejecutivo mercantil 1938/2009-B del índice de la responsable, seguido por la tercera perjudicada contra quejosa; y a la fecha no se ha podido emplazar al tercero perjudicado, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, quienes dieron contestación al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito, sin embargo, de dicha investigación no se obtuvieron resultados productivos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero perjudicado de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Edifico

Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de diciembre de dos mil diez.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2010.
La Secretaria
Ana Paola Sánchez Villanueva
Rúbrica.

(R.- 319789)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

En los autos del juicio de amparo directo 406/2010, promovido por Rafael Lozano Aguirre, contra el acto que reclama de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia dictada el diecinueve de abril del año de dos mil diez, en el toca 03/2010, se emplaza por este medio al tercero perjudicado Ramón Hernández Vidrio quien deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación a defender sus derechos. De conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Guadalajara, Jal., a 6 de enero de 2011.
Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Magdo. Héctor Soto Gallardo
Rúbrica.

(R.- 320390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Zamora, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAMORA, MICHOACAN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil número 588/2009, seguido por Caja Popular Ixtlan A.C., frente a Soledad Castañeda García, en este juzgado, se señalan las 09:30 horas, del 03 de marzo del año en curso, para el desahogo del remate en primera almoneda, respecto del siguiente inmueble:

Fracción de finca urbana, ubicada en esquina de calle Portugal y parroquia, de Ixtlan, Michoacán, inscrita en el registro público de la propiedad raíz en el estado, a nombre de soledad castañeda garcía, bajo el registro 40, del tomo 174, del 30 de abril del año 1998, sirviendo de base para el remate $206,238.00 Doscientos Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N., y como postura legal la que cubra 2/3 partes de su valor.

Publíquese este edicto por 3 tres veces, dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y estrados de este tribunal.

Zamora, Mich., a 20 de enero de 2011.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes
Rúbrica.

(R.- 320406)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato

Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble: casa habitación ubicada en Paseos del Etna número 201 del Fraccionamiento Paseos de la Cima Tercera Sección de esta ciudad, con una superficie de 137.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Noreste dos tramos uno de 4.5 metros lineales y otro en curva 7.85 metros con la calle Paseos del Etna; al Suroeste 9.5 metros lineales con lote 14; al Sureste 10 metros con la calle Paseos del Chiman y al Noroeste 15 metros lineales con lote 12. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo de $395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a las 13:00 trece horas del 07 siete de marzo del año 2011 dos mil once. Juicio Ejecutivo Mercantil número M245/08 promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R. en contra de RUBEN GERARDO VEGA MANRIQUE y CLAUDIA PADILLA HERNANDEZ.

León, Gto., a 3 de febrero de 2011.
La C. Secretaria Juzgado Primero Civil
Lic. Lucía Fonseca Aldana
Rúbrica.

(R.- 320546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Lázaro Cárdenas, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En autos del expediente número 544/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTIAGO LUNA LEYVA, frente a MARIANO PEREZ NICOLAS, se señalaron las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 3 TRES DE MARZO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, para el desahogo de la Primera Almoneda Pública de Remate del siguiente bien inmueble:

1. Lote 8 ocho, manzana 18 dieciocho, zona 1 uno, Colonia ejido de Acalpican, del municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Valor pericial: $295,691.45 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.) sirviendo de base para el remate la cantidad asignada como valor pericial y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicho valor.

El presente edicto se ordenó publicar 3 tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial de la Federación y Estrados de este Juzgado, convocándose postores a la audiencia de remate.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Mich., a 8 de febrero de 2011.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil
Lic. Juan Manuel Cisneros Jurado
Rúbrica.

(R.- 320573)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO

DISPOSICION JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL PUEBLA, AUTOS UNO DE JULIO, SIETE DICIEMBRE DOS MIL DIEZ Y DIECISIETE DE ENERO DOS MIL ONCE, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 154/2006 PROMUEVE ROMEO MARROQUIN FUENTES EN REPRESENTACION BANCO SANTANDER S.A. CONTRA EXPORTADORA TEZIUTLAN S.A DE C.V Y NELLY AGUILAR MIGUEL SE DECRETA REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA FUSION DE LOS PREDIOS MARCADOS CON LOS NUMERO 1, 2 Y 26 DE LA MANZANA 140 DEL FRACCIONAMIENTO LA MAGDALENA UBCADO EN LA AVENIDA HIDALGO NUMERO OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DE TEZIUTLAN PUEBLA, SIRVE BASE PARA REMATE DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO QUE RESULTA LA CANTIDAD DE UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N., ANUNCIESE VENTA POR MEDIO TRES EDICTOS DENTRO TERMINO NUEVE DIAS, CONVOQUESE POSTORES HACIENDOLES SABER QUE SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO AUDIENCIA DE REMATE HAGASE SABER DEMANDADOS PODRAN LIBERAR BIEN PAGANDO INTEGRAMENTE MONTO RESPONSABILIDADES ANTES CAUSE ESTADO AUTO FINCAMIENTO REMATE.

Se ordena publicar por tres veces en el término de nueve días, en el periódico Diario Oficial de la Federación, puerta de este juzgado y del juzgado de distrito judicial de Teziutlán, Puebla.

H. Puebla de Zaragoza, a 27 de enero de 2011.
Diligenciaria Par adscrita al Juzgado Quinto de lo Civil
Lic. Martha Edith Romano Muñoz
Rúbrica.

(R.- 320491)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 777/10/1, respecto del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA FIDERCA en contra de BRONCE CONFECCIONES, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó un auto con fecha veintisiete de enero del presente año, que en síntesis ordena: “Emplácese a los Terceros Perjudicados JUAN DE DIOS GUERRA GALVEZ Y BRONCE CONFECCIONES, S.A. DE C.V., en términos de Ley en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México: para que comparezcan ante la autoridad Federal a deducir sus derechos”.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 28 de enero de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 320728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 21/2007-I, promovido por HECTOR MANUEL ALVAREZ AGUILAR, en contra de MARCO ANTONIO OJEDA ALVAREZ, se dictó el proveído que en su parte esencial dice: “DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.- - - Se deja sin efectos la audiencia de remate en primera y pública almoneda señalada mediante auto de siete de diciembre del año próximo pasado; ahora bien, como lo solicita, con fundamento en el artículo 1411 del ordenamiento mercantil invocado, se señalan las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera y pública almoneda, del inmueble ubicado en la CALLE NORTE 88 NUMERO 6623, y terreno que ocupa, esto es, EL NUMERO 42 DE LA MANZANA 8, EN LA COLONIA SAN PEDRO DEL CHICO EN LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07480, EN ESTA CIUDAD, sirviendo de base para el remate la cantidad de $2´010,000.00 (DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; ello, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento mercantil mencionado.”.- - - ”.

México, D.F., a 9 de febrero de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raymundo Esteban Alor García
Rúbrica.

(R.- 320855)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EDICTO.- Al tercero perjudicado Antonio Asad Kanahuati Santiago, o a quien sus derechos represente, en el juicio de amparo indirecto 95/2010, promovido por los quejosos Jorge Alberto Valdano Castellano y José Gabriel Saez Irigoyen, contra la resolución de veintiocho de octubre de dos mil diez, emitida por el Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito; con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, mediando entre cada una seis días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersone ante el local de éste órgano jurisdiccional, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar la copia de la demanda y el auto de veintiséis de noviembre de dos mil diez, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil once, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto de veinticinco de enero pasado.

Atentamente
Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Lic. Jorge Sánchez Alcántara
Rúbrica.

(R.- 320706)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Zamora, Mich.

EDICTO

En el juicio mercantil ejecutivo número 1385/2006, seguido por CAJA POPULAR 14 DE NOVIEMBRE, A.C., frente a CARLOS MACIEL CONTRERAS Y MA. DE LOS ANGELES RAMIREZ O CLEMENTINA ADAME DUARTE, se fijaron las 12:00 horas del día 8 ocho de marzo del año en curso, para REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ubicado en la calle Virrey de Mendoza número 195, esquina Apatzingan, piso 1-B, de Zamora, Michoacán, lo siguiente:

Predio urbano ubicado en calle sin nombre L-5 MZ. C. del fraccionamiento Vista Hermosa de Purépero, Michoacán, que mide y linda:

NORTE, 10.00 metros con lote 19 de la misma manzana;
SUR, 10.00 metros con calle sin nombre;
ORIENTE, 20.00 metros con lote número 6 de la misma manzana;
PONIENTE, 20.00 metros con lote número 4 de la misma manzana.

Mismo que tiene un valor pericial promedio de los avalúos de: $46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Sirve de base para el remate el valor pericial fijado y sera postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 3 de febrero de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil
Lic. Claudia Alejandra Ortiz Sámano
Rúbrica. **(R.- 320720)**

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil
Primera Instancia de Cuautitlán
Residencia Cuautitlán Izcalli
Primera Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 553/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ACIDOS ORGANICOS, S.A. DE C.V., HOY GRUPO LA FLORIDA MEXICO, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION LICENCIADO FAUSTO URBAN TORRES Y JULIO PORFIRIO MENDOZA SERRANO EN CONTRA FRANCISCO JAVIER GRANADOS MENDOZA, POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE SEÑALAN LAS CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTE

ASUNTO, CONSISTENTE EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: PRIMER RETORNO DE NINFAS, NUMERO OFICIAL 10-A, COLONIA ENSUEÑOS, FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54740, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DIEZ, MANZANA 4-A, CONSISTENTE EN CASA HABITACION, PLANTA ALTA, TIPO DUPLEX, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD EN QUE FUE VALUADO DICHO BIEN INMUEBLE Y QUE ASCIENTE A $242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ORDENANDOSE SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A LA VENTA JUDICIAL, SIN QUE MEDIEN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y LA ALMONEDA. SE EXPIDEN A LOS TREINTAIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Norberto Barreto Hernández
Rúbrica.

(R.- 320121)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

NASS CHRISTOPHER O CHRIS NASS O
A QUIEN CORRESPONDA.

EN EL CUADERNO AUXILIAR 6/1994, INICIADA CONTRA NASS CHRISTOPHER O CHRIS NASS, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LA PARTE QUE INTERESA DICE: POR IGNORARSE EL DOMICILIO DONDE PUEDA SER LOCALIZADO EL PROPIETARIO DE UN VEHICULO CHEVROLET, PICK UP (4X4), AZUL, CON CAMPER DEL MISMO COLOR, SERIE 1GCFK24K9JZ152478, DEL ESTADO DE UTAH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SE ORDENA SU DEVOLUCION A QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER A RECLAMARLO EN EL PLAZO DE TRES MESES, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL ERARIO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 182-Ñ DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON RELACION AL 24 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO

Culiacán, Sin., a 7 de enero de 2011.
El Secretario del Juzgado en Funciones de Juez por Vacaciones del Titular
César Augusto León Becerril
Rúbrica.

(R.- 320886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

FRANCISCO QUINTERO GUZMAN

EN AUTOS DE LA CAUSA PENAL 91/2002, QUE SE INSTRUYO CONTRA FRANCISCO QUINTERO GUZMAN, POR DELITO CONTRA LA SALUD, SE DICTO ACUERDO QUE EN LA PARTE QUE INTERESA DICE: "… SIN PERJUCIO DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 182-B FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, MEDIANTE LA PUBLICACION DE UN EDICTO, SE ORDENA NOTIFICAR AL SENTENCIADO FRANCISCO QUINTERO GUZMAN, QUE EN PROVEIDO DE VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE ORDENO DEVOLVERLE ENDOSADO A SU NOMBRE, CON ASISTENCIA DE LA DEPOSITANTE ALICIA QUINTERO MARISCAL, EL BILLETE DE DEPOSITO R305340, EXPEDIDO POR BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, POR LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, QUE SE EXHIBIO PARA GARANTIZAR LA SANCION PECUNIARIA QUE PUDIERA IMPONERSELE, ASIMISMO, QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 36 DE LA LEY DE SERVICIO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, TIENE EL PLAZO DE DOS AÑOS PARA RECOGER DICHO BILLETE, AL TERMINO DEL CUAL PRESCRIBIRA A FAVOR DEL ERARIO DE LA FEDERACION".

Culiacán, Sin., a 18 de enero de 2011.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa
Juan Carlos Amaya Gallardo
Rúbrica.

(R.- 320887)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO TERCERO MERCANTIL A LAS 10:30 DEL 3 DE MARZO DE 2011, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR RUBEN SANCHEZ CISNEROS, EN CONTRA DE ALBERTO ESTRADA PEREZ, MARIA DOLORES IBARRA RIVERA DE ESTRADA y LUIS ALBERTO ESTRADA IBARRA, EXPEDIENTE 3605/2007, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

Lote de terreno número 2 de la manzana 10 del fraccionamiento Campo de Polo Chapalita, Sección Poniente, en el cual se encuentra ubicada la finca marcada con el número 418 de la calle Privada de las Rosas, con una superficie de 186.75 m^2.

MEDIDAS Y LINDEROS:

AL ORIENTE-NORTE: En 20.50m con lote número 3.

AL PONIENTE-SUR: en 21.00m con lote número 1.

AL PONIENTE-NORTE: En 10.00m con lote número 7.

AL ORIENTE-SUR: En 09.00m con la calle Privada de las Rosas

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DEL JUSTIPRECIO REALIZADO EN AUTOS: $1’809,850.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); la cual se exhibirá de contado o en su caso otorgar garantía según lo establece el artículo 481 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

CONVOQUESE POSTORES

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO

Guadalajara, Jal., a 24 de enero de 2011.
Secretario de Acuerdos
Lic. Lorena Ríos Cervantes
Rúbrica.

(R.- 320254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Uruapan, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 578/2004, promovido por José Alberto Arce González, frente a Carlos Espinoza Vega, se señalaron las 11:00 once horas del día 10 diez de marzo del año 2011 dos mil once, para que se lleve a cabo la Primera Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, respecto de 4 cuatro predios que forman uno solo consistente en:

1.- Predio 01, ubicado en la esquina que forman las calles Francisco Sarabia y Michoacán, colonia Ramón Farias, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 14.75 metros, con Manuel y Ricardo Barragán Campos, sur 14.86 metros, con Avenida Francisco Sarabia, de su ubicación, oriente, 7.56 metros, con calle Michoacán, de su ubicación, y al poniente 7.58 metros, con Rosa Espinoza, divide barda ajena; predio 02, medidas y colindancias, al norte, 14.64 metros, con Carlos Espinoza Vega, al sur 14.75 metros, con Carlos Espinoza Vega, al oriente 7.56 metros, con calle Michoacán, de su ubicación, y al poniente en 7.58 metros, con Rosa Espinoza, divide barda ajena; predio 03, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 14.53 metros, con Carlos Espinoza Vega, al sur 14.64 metros, con Carlos Espinoza Vega, al oriente 7.56 metros, con calle Michoacán, de su ubicación, y al poniente en 7.58 metros, con Rosa Espinoza, divide barda ajena; y predio 04, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 14.42 metros, con Felicitas Torres, divide barda ajena, al sur, 14.53 metros, con Carlos Espinoza Vega, al oriente 7.56 metros, con calle Michoacán, de su ubicación, y al poniente en 7.58 metros, con Rosa Espinoza, divide barda ajena, al que se le asigna un valor pericial de $4’017,141.50 cuatro millones diecisiete mil ciento cuarenta y un pesos con cincuenta centavos.

Mandándose anunciar mediante la publicación de 3 tres edictos durante 9 nueve días hábiles en el estrado de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base para el remate el valor pericial fijado; siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado; convocándose a postores.

Se expide el presente para la publicación en los lugares acostumbrados.

Uruapan, Mich., a 28 de enero de 2011.
La Secretaria del Juzgado Tercero Civil
Lic. Rosa Guía Calderón
Rúbrica.

(R.- 320416)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA
SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 19/2009 relativo al juicio ejecutivo mercantil que promueve RAFAEL GUZMAN CARRILLO, frente a IMELDA CORTES CHAVEZ Y OTROS, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- Predio urbano con casa habitación, zona 01, manzana 03, lote numero 15 y la construcción sobre el construida ubicada en la calle Galápagos número 280, en la ciudad de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 14.50 metros con lote 06.
AL SURESTE: 06.50 metros con lote 07.
AL SUROESTE: 13.40 metros con lote 08.
AL NOROESTE: 06.40 metros con calle Galápagos.
Con una superficie total de 88 ochenta y ocho metros cuadrados.

Sirviendo de base para dicho remate la cantidad de $414,220.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 partes de dicha cantidad.

Convóquense postores mediante la publicación de 3 tres edictos durante el término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Remate, que tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 7 siete de marzo del año en curso.

Morelia, Mich., a 27 de enero de 2011.
La Secretaria
Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüí
Rúbrica.

(R.- 320203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Cuarto de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EMPIRE RIO COLORADO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE 1254/2008, LA C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL LIC. MARIBEL MALDONADO DURAN, SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN CUARTA ALMONEDA DEL(LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

TERRENO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN CARRETERA AEROPUERTO S/N, DE LA COLONIA RIVERA FRACC. 3 DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. IDENTIFICADO COMO LOTE 154, FRACC. I, MANZANA S/M. RU-011-191.

LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
AL NORTE EN 134.010 METROS CON AFECTACION POR CARRETERA 6.
AL SUR EN 134.882 METROS CON AFECTACION POR DREN 6.
AL ESTE EN 196.306 METROS CON LOTE 54 FRACC. 2.
AL OESTE EN 196.235 METROS CON LOTE 144 FRACC. 2 Y LOTE 144 FRACC. 3.
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 26.473.05 METROS CUADRADOS.
VALOR $18,387,755.10.
(DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONVOCANDOSE POSTORES EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL VALOR ANTES INDICADO, Y QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MISMO, CON UNA REBAJA DEL 10% DE LA TASACION.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, B.C., a 28 de enero de 2011.
C. Secretario de Acuerdos
Lic. Everardo Basilio Ríos
Rúbrica. **(R.- 320410)**

Sinaloa
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 337/2009, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FIN UTIL, S.A. DE C.V., SOFOM ENR, en contra de FRANCISCO ELEAZAR ORTIZ FAVELA y LAURA ELENA YANEZ, la C. Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble siguiente.

Lote de Terreno urbano y construcción número 10 de la manzana 79, ubicado en Calle Juan de Dios Bojorquez número 2293, colonia Díaz Ordaz, de esta ciudad, de Culiacán, Sinaloa, con superficie de 120.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 106.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste mide 14.65 metros y linda con lote 18; al sureste mide 8.20 metros y linda con Calle Juan de Dios Bojorquez; al suroeste mide 14.70 metros y linda con lote número 17; y al noroeste mide 8.15 metros y linda con lote número 11.- Datos Regístrales.- Inscripción número 30 del Libro número 269 de la Sección de Documentos Privados del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.- Es postura legal para el remate la cantidad de $233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código Postal número 80129.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 13:30 trece horas treinta minutos del día 08 ocho de Marzo del año en curso.- SE SOLICITAN POSTORES.

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, editado en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, en el entendido que ésta última publicación deberá realizarse en los mismos términos del rotativo de arriba.

Al efecto, se requerirá que entre la primera y la última publicación, no transcurran mas de nueve días sin necesidad de que los intervalos del anuncio se dividan en espacios regulares. En todo caso, sólo será necesario que el último edicto se haya publicado con una anticipación de tres días hábiles a la fecha señalada para la celebración de la venta judicial.

EN EL ENTENDIDO DE QUE POR ACUERDO DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CESION ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA EN 5 DE DICHO MES Y AÑO Y QUE SURTIO EFECTO APARTIR DEL DIA DE SU APROBACION, SE ORDENA QUE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS PRECEDENTEMENTE SE HAGA UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE 8 OCHO PUNTOS.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 20 de enero de 2011.
El C. Secretario Primero
Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 320630)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

A: BIOTANIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, NUTRICLUB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FRANCISCO CEBALLOS ROJAS, JUAN CARLOS VAZQUEZ RISSI

(Terceros perjudicados)

En acuerdo de doce de enero de dos mil once, dictado en el juicio de amparo 44/2010, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por la parte quejosa GUILLERMO EDUARDO YAÑEZ CARRANZA, como representante legal de “NUTRISA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos reclamados a la Junta Especial Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Puebla y otras autoridades consistentes en: “el emplazamiento practicado a la parte quejosa dentro del juicio laboral D-3/474/2005; todo lo actuado en el juicio; así como el laudo dictado en el mismo”. Señalándose como terceros perjudicados a BIOTANIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, NUTRICLUB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FRANCISCO CEBALLOS ROJAS y JUAN CARLOS VAZQUEZ RISSI, y como se desconocen sus domicilios, por haberse agotado todos los medios legales, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a los terceros perjudicados antes citados, por edictos que se publicaran tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “La Jornada”, para efectos de presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla, o en la Ciudad de Puebla, Puebla, apercibidas que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado legal o gestor que puedan representarlos, se les harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este juzgado de Distrito, señalándose para la audiencia constitucional LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE. Doy fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de enero de 2011.
La Actuaria Judicial
Lic. Rosa Beristáin Olivares
Rúbrica.

(R.- 319877)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal
EDICTO

MINERALES DE PACIFIC COAST, S.A. DE C.V.

En el juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SEPULVEDA GOMEZ ARTURO, en contra de MINERALES DE PACIFIC COAST, S.A. DE C.V., expediente numero 321/2010, mediante proveídos dictados el tres de diciembre del dos mil diez, trece de enero y dos de febrero del año en curso, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 1383 del Código de Comercio, se procede a proveer respecto a las pruebas ofrecidas por la parte actora única oferente, en los siguientes términos: Se admite las pruebas ofrecidas por la actora; y para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. En preparación de la CONFESIONAL ofrecida por la actora, cítesele por los conductos legales a la parte demandada persona moral MINERALES DEL PACIFIC COAST, S.A. DE C.V. para que por conducto de su representante legal o apoderado que tenga facultades para ello, para que en el dia y hora antes señalado comparezca al local de este juzgado, a absolver posiciones, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa se le declarará confesa de las posiciones que previamente se califiquen de legales, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1232 fracción 1 del citado Código. Tomando en consideración que en el presente juicio el emplazamiento de la demandada se practicó por medio de edictos, de conformidad con el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena notificar la celebración de la audiencia que se publicara por tres veces consecutivas en el Diario Oficial,

México, D.F., a 25 de enero de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano
Rúbrica.

(R.- 320644)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 137/2010, que sobre pago de pesos, promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. frente a EDMUNDO FUENTES SALGADO, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de marzo de 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Una casa habitación ubicada en la calle Circuito Mintzita número 566 del Fraccionamiento denominado Los Manantiales del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán; misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 08.50 metros, con lote número 15 quince; AL SURESTE, 08.75 metros, con calle de su ubicación; AL NORESTE, 10.33 metros, con lote número 17 diecisiete; AL SUROESTE, 12.50 metros, con resto del mismo lote, misma que cuenta con una superficie de terreno de 97.00 noventa y siete metros cuadrados y superficie construida de 112.00 ciento doce metros cuadrados, con un valor de $910,975.00 novecientos diez mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al bien inmueble y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 26 de enero de 2011.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 320748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

Convóquese postores:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 657/2008, promovido por los apoderados jurídicos de FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACAN (FOMICH), frente a JULIAN GARCIA ROMERO Y JULIAN GARCIA BECERRA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Predio Urbano con Casa Habitación ubicado en Prolongación de la calle Madero sin número, Colonia Centro de la Población de la Huacana, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancia: AL ORIENTE: 500.00 quinientos metros con DELFINO BECERRIL; AL PONIENTE: 15.00 quince metros con Prolongación de la calle Madero sin número, que es la de su ubicación; AL NORTE: 21.20 veintiún metros veinte centímetros con PEDRO MURILLO DAGIO; AL SUR: 20.00 veinte metros con FRANCISCO MALDONADO BALDOVINOS Y ANTONIA LOPEZ RIVERA. Con una superficie total de 309.00 trescientos nueve metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de $609,000.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos, dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación, así como en el Juzgado Civil de Ario de Rosales.-

El remate tendrá verificativo el día 29 veintinueve de marzo del año en curso, a las 10:00 diez horas en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 27 de enero de 2011.
La Secretaria
Lic. Hortencia Guzmán Martínez
Rúbrica.

(R.- 320858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Huetamo, Mich.
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 343/2005, promovido por RAFAEL JACINTO BARRERA, por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a MARIA BORJA LOPEZ, mandándose anunciar Segunda Almoneda Judicial, señalándose las 14:00 catorce horas del día 3 tres de marzo del año 2011 dos mil once, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este Juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble una Casa Habitación que se encuentra ubicada en la calle Nicaragua número 102 ciento dos, construida sobre el lote 7, de la manzana 30, del Conjunto Habitacional del interés social con viviendas unifamiliares y de condominio y área comercial denominado “Metropolis II”, conocido comercialmente como col. Metropolis de la población de Tarimbaro, Michoacán, la cual tiene una Area de 90.00 noventa metros cuadrados, y las siguiente Medidas y Colindancias: NOR-ORIENTE, 6.00 seis metros, con Calle Nicaragua; SUR-ORIENTE, 15.00 quince metros, con lote 8 de la misma manzana; SUR-PONIENTE, 6.00 seis metros, con lote 37 de la misma manzana; y, NOR-PONIENTE, 15.00 quince metros, con lote 6 de la misma manzana.-

Sirviendo como base para el remate la suma de $331,650.98 Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 98/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 2 de febrero de 2011.
El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil
Lic. Armando Flores Ochoa
Rúbrica.

(R.- 320882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: GUILLERMO QUINTERO DE LA CRUZ. En el juicio de amparo número 1312/2010-XI, promovido por ANTONIO ALONSO DE LA FUENTE, contra actos del Agente del Ministerio Público Número Diez, adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas del Estado, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado Guillermo Quintero de la Cruz. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda, para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., deberán presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1312/2010-XI. Aguascalientes, Aguascalientes, 12 de enero de 2011. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. RUBEN GARCIA MATEOS.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Rubén García Mateos
Rúbrica.

(R.- 320885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chis.
EDICTO

REPRESENTANTE O ALBACEA DE LOS BIENES DEL EXTINTO
LUIS RAMOS JIMENEZ. TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 1125/2010, promovido por Cleofas Escobar López, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridades responsables Al Juez de Primera Instancia en Materia Penal, con sede en Pichucalco, Chiapas y al Alcaide del Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Once del Estado, de aquella localidad, y como tercero perjudicado a Luis Ramos Jiménez, quien hace aproximadamente cinco años falleció; en consecuencia, se localiza al representante o albacea de los bienes del citado extinto; el acto reclamado es la sentencia de nueve de agosto de dos mil cinco, dictada en el expediente 194/2005, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de homicidio calificado; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo, 17, segundo párrafo y 20, fracciones IV, IX, de la Constitución Política Federal. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: Que no existe prueba plena con la que acredite por parte del órgano acusador que no tiene responsabilidad penal en la comisión del delito de homicidio calificado. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de enero de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 320888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Penal
Mesa IV
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO DE NOTIFICACION

En el proceso penal 29/2008-IV, que se instruyó en contra de PEDRO GAMEZ ARREOLA, por los delitos CONTRA LA SALUD, en la modalidad de POSESION DE COCAINA CON FINES DE COMERCIO EN SU VARIANTE DE VENTA y el diverso de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONALES, se determinó poner a disposición de los legítimos propietarios los automotores: un vehículo marca Ford, tipo Expedition, modelo mil novecientos noventa y siete, color guinda, sin placas de circulación, con número de serie 1JFMFU18L8ULB3927; un vehículo marca Chevrolet, tipo pick-up, modelo mil novecientos noventa y siete, color blanco, con placas de circulación 05DMT2, del Estado de Texas, Estados Unidos de América, número de serie 1GBEC1R6VE230323; y, un vehículo marca Ford, tipo pick-up, modelo mil novecientos noventa y siete, color negro, sin placas de circulación número de serie 1FTDX18W5VNC26301.

En la inteligencia que de no hacer la reclamación relativa ante este Juzgado Federal, en el término de tres meses contados a partir de la presente publicación, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales y 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, los bienes muebles aludidos causarán abandono en favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Ciudad Juárez, Chih., a 25 de enero de 2011.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Carlos Carmona Gracia
Rúbrica.

(R.- 320889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO

- MARIA DEL ROSARIO RUBALCAVA PALOMO EN SU CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA.

En los autos del juicio de amparo número 387/2010-1, promovido por Josefina Isla Castro, contra actos del Presidente y Actuario de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, y en virtud de que se le señaló a usted como tercera perjudicada desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el nueve de diciembre de dos mil diez, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercera perjudicada, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: “La omisión de autorizar la ejecución del laudo, así como todas sus consecuencias hasta llegar a la materialización y cobro de las cantidades a que fueron condenados los demandados. Y del actuario no proceder a efectuar la diligencia de pago y embargo no obstante de que solicito fecha y hora para llevarla a cabo.”, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contado a partir de la última aplicación de los edictos, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de enero de 2011.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Patricia Arcos León
Rúbrica.

(R.- 320890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

AL TERCERO PERJUDICADO.

JULIO SAHAGUN CALDERON Y JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ TRINIDAD.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 595/2010-III, PROMOVIDO POR RAUL GALLEGOS LOPEZ, QUEJOSO EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS, EN EL QUE RECLAMO AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO Y OTRA AUTORIDAD, LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO, ASI COMO LAS SUBSECUENTES ACTUACIONES EMITIDAS EN EL EXPEDIENTE 371/97 DEL INDICE DE DICHA AUTORIDAD, RELATIVA A LA ACCION DE NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL, ARGUMENTANDO QUE LA SENTENCIA EMITIDA EN DICHO JUICIO SE PRETENDIO EJECUTAR, AFECTANDO LA POSESION DE SU PREDIO “INNOMINADO” CON SUPERFICIE DE 154-50-00 HECTAREAS, AMPARADO CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,974, BAJO EL NUMERO 286 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NUMERO 2,443 A FOLIO 219 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1981, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. POR ACUERDO DE VEINTE DE LOS CORRIENTES, SE ORDENO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, SE PROCEDIERA A NOTIFICAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: JULIO SAHAGUN CALDERON Y JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ TRINIDAD, CONFORME LO PREVE EL NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ACORDE LO PREVISTO EN SU SEGUNDO NUMERAL, ESTO ES, DEBERA HACERSE POR EDICTOS, QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, DEBIENDO HACERSE ESA NOTIFICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA Y HAGASE SABER A DICHOS CONVINIESE, EN CUYO EXPEDIENTE QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA; APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, EN EL TERMINO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO; SE ORDENA ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE PROPIO JUZGADO COPIA INTEGRA DE ESTE ACUERDO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Juan Carlos Meza Ochoa
Rúbrica.

(R.- 319788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados ARMANDO RAINIER RAMIRO e HILDA GAMEZ CASTRO, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, Tijuana, Baja California.

Juicio de amparo número 308/2010-I, promovido por VICTOR MANUEL DURAZO VALENCIA, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil, con sede en esta ciudad y de otras autoridades, señalando como terceros perjudicados a Rodolfo Mateo José Chávez Zavala, Armando Rainier Ramiro e Hilda Gamez Castro, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en: “Todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil promovido por RODOLFO MATEO JOSE CHAVEZ ZAVALA en contra de ARMANDO

RAINIER RAMIERO e HILDA GAMEZ CASTRO radicado bajo expediente número 734/2006 ante el Juzgado Séptimo de lo Civil de este partido judicial de Tijuana, Baja California, así como la sentencia dictada en el mismo, y las ordenes que se hayan emitido para privarme de la propiedad y posesión jurídica y material del inmueble identificado como departamento 308, tipo capri, edificio "D", del Condominio Villa Campestre Mediterráneo del Fraccionamiento Chapultepec de esta ciudad, con una superficie de 143 metros cuadrados, con domicilio ubicado en Calle Consulado, número 934, del fraccionamiento Chapultepec de esta ciudad, el cual es de mi propiedad, y de dicho juicio el suscrito soy el tercero extraño, pues no soy parte en el mismo. De igual forma reclamo los efectos y consecuencias de dichos actos.[Sic]

Ahora, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados ARMANDO RAINIER RAMIRO e HILDA GAMEZ CASTRO, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por VICTOR MANUEL DURAZO VALENCIA, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos “Frontera”, de esta ciudad y “Excélsior” de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de terceros perjudicados dentro de los treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones de este juicio, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de garantías que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, B.C., a 5 de noviembre de 2010.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Estela Juárez Pulido
Rúbrica.

(R.- 320111)

Estado de México

Poder Judicial

Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados: SUCESION A BIENES DE POMPEYO GUILLERMO RAMIREZ MORALES, a través de su albacea CUAUHTEMOC POMPEYO RAMIREZ ABURTO, FILIO EDMUNDO RAMIREZ ABURTO, ESMERALDA MARIA DE LOURDES RAMIREZ ABURTO y NOEMI YEPEZ RIVERA.

ALICIA JULIA VELAZQUEZ, DOMINGO AGUILAR ESPINOZA, ERENDIRA GUADALUPE ZAMACONA LOPEZ, JULIO CESAR LOPEZ MONTES, MARGARITA FERNANDEZ RIOS, promovieron Juicio de Amparo Directo Civil número 564/2010, ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, quien señala como acto reclamado en la demanda de garantías la sentencia de fecha dieciocho de marzo de dos mil diez, dictada en segunda instancia por esta Sala Civil en el toca de apelación 56/2010, señalando como terceros perjudicados a SUCESION A BIENES DE POMPEYO GUILLERMO RAMIREZ MORALES, a través de su albacea CUAUHTEMOC POMPEYO RAMIREZ ABURTO, FILIO EDMUNDO RAMIREZ ABURTO, ESMERALDA MARIA DE LOURDES RAMIREZ ABURTO y NOEMI YEPEZ RIVERA, y como autoridad responsable a esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México. Respecto a los terceros perjudicados, en fecha veinticuatro de enero de dos mil once, se dictó un auto en el que se ordena su emplazamiento por edictos, a costa de los quejosos, haciéndole saber a los precitados terceros perjudicados que deberán presentarse a deducir sus derechos, si lo creyeren conveniente, ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y

en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán a través de los estrados de la autoridad federal.

Fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías promovida por los mencionados quejosos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día dos de febrero de dos mil once.

La Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Liliana Sánchez Piña

Rúbrica.

(R.- 320285)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Mazatlán

EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA.

PARTE DEMANDADA: UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MAZATLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio ordinario mercantil número 12/2010, promovido por por JOSE HOMERO NICOLAS RIOS CAMACHO, en su carácter de Director General Adjunto Jurídico de Procedimientos “A” y representante legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quién en la vía ordinaria mercantil viene demandando a la persona moral denominada “Unión de Crédito del Comercio, Servicios y Turismo de Mazatlán”, Sociedad Anónima de Capital Variable, las siguientes prestaciones:

“Que acate la orden que tenga a bien girar esa H. Autoridad Judicial, al oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio, de Mazatlán, Sinaloa, para que con fundamento en lo preceptuado por el artículo 102 de la Ley de Uniones de Crédito en vigor, proceda a cancelar la inscripción de “Unión de Crédito del Comercio, Servicios y Turismo de Mazatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable”, en el Folio Mercantil Electrónico 4438*2, ante la imposibilidad material de su liquidación, como quedará acreditado oportunamente”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de comercio, en términos del numeral 1054, del ordenamiento mercantil recién citado, se emplaza por este medio a la parte demandada “Unión de Crédito del Comercio, Servicios y Turismo de Mazatlán”, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que comparezca al juicio ordinario mercantil mencionado; se le hace saber que en la secretaría del juzgado quedan a su disposición las copias de traslado de la citada demanda; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer la demandada de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

NOTA: ESTA PUBLICACION DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Mazatlán, Sin., a 25 de octubre de 2010.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Ana Natalia Guerrero Ramírez

Rúbrica.

(R.- 320370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Actuaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo
Iguala, Guerrero
EDICTO

ACTUARIA
C. DULCE ELVIRA SEGURA OCHOA.
PRESENTE.

La Maestra en Derecho LORENA BENITEZ RADILLA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por autos de 9 de septiembre de 2010 y 28 de enero de 2011, dictados en el expediente 179/2009-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BONIFACIO TEMIQUEL MATA, en contra de DULCE ELVIRA SEGURA OCHOA; ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle Heraclio Bernal número veintitrés, centro de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 06.50 metros, con casa que da a la calle de Rueda; al sur 07.10 metros, con calle Heraclio Bernal al oriente 15.75 metros con casa número veintiuno; al poniente 14.60 metros con casa número 25, con una superficie total del terreno de 103.19 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el Folio de Derechos Reales 4557, del Distrito Judicial de Hidalgo, de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, cuenta predial y clave catastral 001152/001020009. En tal virtud, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de cinco en cinco días, dentro de los veinte días de haberlo mandado anunciar, en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, publicación que deberá realizarse en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado con la indicación de que será postural legal el importe de las dos terceras partes de la cantidad de $456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor pericial fijado en autos, es decir, será postura legal la que cubra la cantidad de $304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y en ese sentido, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS ONCE HORAS DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en tal virtud, convóquense a postores; la cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

Atentamente
La Secretaria Actuaria del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo
Lic. María Dolores Alvarez Giles
Rúbrica.

(R.- 320382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de los autos del expediente número 1010/2006, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por SERGIO ESTANISLAO AGUIRRE TOVAR en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GABRIEL SIFUENTES VALDEZ, y mediante auto de fecha 06-seis del mes de enero del año 2011-dos mil once, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primer almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos al demandado GABRIEL SIFUENTES VALDEZ, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO, CON EL NUMERO 40-CUARENTA

DE LA MANZANA NUMERO 79-SETENTA Y NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE SANTA ROSA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2-NOVENTA METROS CUADRADOS Y LAS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL PONIENTE MIDE 6.00 SEIS METROS, A COLINDAR CON LOS LOTES 23- VEINTITRES Y 24-VEINTICUATRO, AL ORIENTE MIDE 6.00-SEIS METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAUREL; AL NORTE MIDE 15.00-QUINCE METROS AL COLINDAR CON EL LOTE 39-TREINTA Y NUEVE, Y AL SUR MIDE 15.00-QUINCE METROS, A COLINDAR CON EL LOTE 41-CUARENTA Y UNO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, BVLD. SANTA ROSA; AL SUR, SAUCE; AL ORIENTE, LAUREL; Y AL PONIENTE, ELBERT. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 217-DOSCIENTOS DIECISIETE DE LA CALLE LAUREL DEL FRACCIONAMIENTO ANTES CITADO. Sirviendo como postura legal la cantidad de $273,333.33 (doscientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.) que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos designados dentro del presente juicio, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de $410,000.00 (cuatrocientos diez mil pesos 00/100 m.n.), en la inteligencia de que se proporcionarán mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Convocándose a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Señalándose como fecha y hora para que tenga verificativo el remate en cuestión las 11:00-once horas del día 03-tres de marzo del 2011-dos mil once. En la intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata, mediante billete de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. En la inteligencia de que se proporcionarán mayores informes en la Secretaría del Juzgado.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 26-veintiséis de Enero del 2011-dos mil once.- DOY FE.

C. Primer Secretario
Lic. Norma Nely Carreño Ramírez
Rúbrica.

(R.- 320534)

Sinaloa
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, México
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1330/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por FICAMPRO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ROSARIO SAMBADA PARRA, se ordenó sacar a remate y en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción marcado con el número 3905, ubicado en Calle Pradera, Colonia Jardines del Valle, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad bajo la inscripción número 82 libro 868, Sec. D.P., con una superficie total de terreno de 122.50 M^2, con clave catastral 7000-027-186-017-001, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 17.50 MTS. Y LINDA CON LOTE No. 18

SUR: 17.50 MTS. Y LINDA CON CALLE HERACLIO BERNAL

ORIENTE: 7.00 MTS. Y LINDA CON LOTE No. 16.

PONIENTE: 7.00 MTS. Y LINDA CON CALLE PRADERAS.

Es postura legal para el remate la cantidad de $293,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 891 Sur, Edificio “B” , Primer Piso, Centro Culiacán, Sinaloa, a las 13:00 horas del día 09 de Marzo del año en curso.

SE SOLICITAN POSTORES.

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, editado en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en tabla de avisos o puerta del Tribunal, en el entendido que ésta última publicación deberá realizarse en los mismos términos que el rotativo de arriba.

Al efecto, se requerirá que entre la primera y última publicación, no transcurran más de nueve días sin necesidad de que los intervalos del anuncio se dividan en espacios regulares. En todo caso, sólo será necesario que el último edicto se haya publicado con una anticipación de tres días hábiles a la fecha señalada para la celebración de la venta judicial.

EN EL ENTENDIDO DE QUE POR ACUERDO DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CESION ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, MISMO QUE FUE DEBIAMENTE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA EN 5 DE DICHO MES Y AÑO Y QUE SURTIO EFECTO APARTIR DE SU APROBACION SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS PRECEDENTEMENTE Y HAGA UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE DE TAMAÑO NO MENOS DE 8 PUNTOS.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 18 de enero de 2011.
El C. Secretario Segundo
Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga
Rúbrica.

(R.- 320643)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

TERCERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 689/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCNATIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSE MAURICIO ISLAS IBARRARAN Y VERONICA OLIVEROS AGUILAR, El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1. Un inmueble ubicado en Barranca del Buen Suceso, número 0285, poniente, Lote 49, Manzana 40 (Libramiento 2) Conjunto Urbano denominado Bonanza, hoy Calle Francisco Goitia, número 2311, Lote 49 manzana 40, Fraccionamiento Bonanza, del Poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec Estado de México.

Antecedentes Regístrales: Partida 50, Volumen 511, Sección primera, Libro Primero, de fecha seis de abril de dos mil seis. SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: 20 metros con lote 50.

AL SUR: 20 metros con lote 48.

AL ORIENTE: 8 metros con calle Francisco Goitia

AL PONIENTE: 8 metros con Lote 6 y 7.

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

A nombre de VERONICA OLIVEROS AGUILAR y JOSE MAURICIO ISLAS IBARRARAN. Inmueble valuado por la cantidad de $1,033,000.00 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Mismos que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en pública almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $836,730.00.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó de la reducción del diez por ciento del valor en que se sacó a remate en la segunda almoneda. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, así como en la puerta del Juzgado donde se encuentra el inmueble, mismas que no deberán mediar un termino menor de cinco días entre la ultima publicación y la fecha del remate. Toluca, Estado de México, febrero del año dos mil diez..- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México
Lic. Alejandro Hernández Venegas
Rúbrica.

(R.- 320712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: PEDRO MORALES PEREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Juicio de amparo número 917/2010-IV, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Sergio Cázares López, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para proceder al emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercero perjudicado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el once de agosto del dos mil diez, por este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el diez de septiembre del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de treinta y uno de enero del dos mil once, se fijaron las once horas del dieciocho de marzo del dos mil once, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Roberto Blanco Gómez, hoy cuatro de febrero de dos mil once, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la parte quejosa para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 4 de febrero de 2011.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Roberto Blanco Gómez
Rúbrica.

(R.- 320898)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juez 5o. de Primera Inst. Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamps.

EDICTO DE REMATE

El LICENCIADO JOSE RAMON URIEGAS MENDOZA, JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DE FECHA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 370/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. ELDA PATRICIA REYES PEREZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE

FINCREA S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. ROBERTO GOMEZ TOBIAS, SE ORDENO SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE FINCA NUMERO 12295 DEL TERRENO URBANO FRACCION 8, LOTE 16, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS, AREA DENOMINADA VILLAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 309.88 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 12.25 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE LA FRACCION 3 DEL LOTE 16.- AL SURESTE: EN 12.25 METROS CON LOTE 17.- AL SUROESTE: EN 25.29 METROS CON FRACCION 7 DEL MISMO LOTE 16.- AL NOROESTE: EN 25.00 METROS CON FRACCION 9 DEL MISMO LOTE 16, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE RESGISTRO: FINCA NUMERO 12295 DEL MUNICIPIO DE TAMPICO TAMAULIPAS. VALOR COMERCIAL $4,964.000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS AL BIEN INMUEBLE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON DEDUCCION DE UN VEINTE POR CIENTO DEL INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- ES DADO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.- DOY FE.

Atentamente
C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil
del Segundo Distrito Judicial en el Estado
Lic. José Ramón Uriegas Mendoza
Rúbrica.

C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa Badillo Hernández
Rúbrica.

(R.- 320884)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Tuxtla Gutiérrez, Chis.

EDICTO

MISAEL HERNANDEZ MORALES.

TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 704/2010, promovido por Eduardo o Eduardo Crescencio García Jesús, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridades responsables al Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con sede en esa ciudad, al Subsecretario del Consejo de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado, con residencia en esta ciudad y Director del Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados Número Quince, con sede en Copainalá, Chiapas, y se tuvieron como terceros perjudicados a Ernesto Gutiérrez Santiago y Misael Hernández Morales, éste último de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia definitiva de doce de agosto de dos mil cinco, dictada en la causa penal 200/2005, en la que el Juez lo consideró penalmente responsable, de la comisión del delito de robo con violencia, cometido en agravio de Ernesto Gutiérrez Santiago, Teresa de Jesús Natarén Domínguez, Juan Carlos Morales y Misael Hernández Morales; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 21 y 23 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: primero, la autoridad responsable que pasó por alto las inconsistencias jurídicas del pedimento acusatorio, toda vez que el Ministerio Público adscrito a ese Juzgado fue totalmente omiso en acreditar de forma pulcra el cuerpo del delito y, en consecuencia, la responsabilidad penal; segundo, violación a los principios de legalidad y seguridad jurídica, al condenarlo dos veces por el mismo delito. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de

aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de enero de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 320892)

AVISOS GENERALES

CASINO ESPAÑOL DE MEXICO, A.C.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ASOCIADOS

Muy apreciado asociado:

La Junta Directiva del Casino Español de México, A.C., en sesión celebrada el día miércoles 2 del presente mes de febrero y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, acordó convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el miércoles 9 de marzo, a las 17:00 horas, o en su defecto, en segunda convocatoria, a las 17:30 del mismo día, en su domicilio social de avenida Isabel la Católica número 29, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

I.- Informe de la Junta Directiva de su gestión durante el último año social.

II.- Presentación de las cuentas de la Asociación correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2010 (artículo 26 de los estatutos sociales).

III.- Informe del Comisario y resolución sobre proposición o proposiciones que contenga en relación con el balance general y demás documentos de contabilidad.

IV.- Elección -de conformidad con el artículo 40 de los estatutos sociales- de doce Consejeros Propietarios: D. Augusto Rodríguez Piñeiro, D. Vidal Díaz Fernández, D. Aurelio Ibáñez González, D. Baltazar Alvarez del Río, D. Luis Laborda Guillorme, D. Manuel Janeiro Pérez, D. Pedro Alonso Vásquez, D. Rosendo Sainz Trapaga-Aja, D. Teodoro Rodríguez Castañón, D. Virgilio Martínez Muñoz, D. Miguel Vela Vélez, D. Fernando Revilla Aybar y dos Consejeros Suplentes: D. Angel O' Dogherty Sánchez y D. Manuel Castañón Bayón.

V.- Los asociados, en uso de sus derechos sociales, a título personal o agrupado con otros asociados, podrán presentar planillas que se citan en el punto IV de este orden del día, quienes cesan en sus funciones en este acto. Las planillas deberán registrarse hasta 10 días antes de la fecha de celebración de esta Asamblea en la Secretaría de la Asociación.

VI.- Elección de Comisario Propietario y Suplente.

VII.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Asamblea.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2011.

Secretario

Miguel Suárez Díaz

Rúbrica.

(R.- 320474)

FILANDER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

(cifras en pesos)

ACTIVO

Circulante	5,851,616.75

Fijo	253,085.05
Diferido	6,530.05
Total de Activo	6,111,231.85
PASIVO	
Circulante	10,538,916.98
Total de Pasivo	10,538,916.98
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	-5,301,167.11
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	857,447.50
Resultado del Ejercicio	-33,965.52
Total de Capital	-4,427,685.13

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2010.
Liquidador
Luis Manuel De la Vega Villareal
Rúbrica.

(R.- 319802)

INDUSTRIAS FIESTA DE MORELOS S.A.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 19 DE ENERO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2011.
Liquidador
José Alvarez Gómez Tagle
Rúbrica.

(R.- 319903)

PAPELES TROQUELADOS S.A.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 11 DE ENERO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2011.
Liquidador
José Alvarez Gómez Tagle
Rúbrica.

(R.- 319904)

FESTALEGRIA DE MEXICO, DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 7 DE ENERO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2011.
Liquidador
José Alvarez Gómez Tagle
Rúbrica.

(R.- 319910)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: $ 11.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

SELECTAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor IRINEO FONSECA VIVANCO, en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO DE “SELECTAS DE ORIENTE”, S.A. DE C.V., con domicilio en calle 7 sin número, esquina María Teresa, colonia Agrícola Pantitlán, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, con fundamento en el artículo noveno de los estatutos sociales, convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día 9 de

marzo de 2011 a las 10:00 horas, en el domicilio social, primera convocatoria, en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Pase de lista y verificación de quórum legal.
2.- Designación de presidente, secretario y escrutador de la Asamblea.
3.- Convalidación de los actos realizados por el Administrador Unico.
4.- Ratificación de la revocación del nombramiento de Gerente y revocación de facultades y poderes conferidos al señor Ricardo Razo Domínguez.
5.- Ratificación del nombramiento del Gerente y otorgamiento de facultades y poderes.
6.- Otorgamiento de facultades y poderes.
7.- Asuntos generales.

Atentamente
México, D.F., a 14 de febrero de 2011.
"Selectas Oriente", S.A. de C.V.
Administrador Unico
Irineo Fonseca Vivanco
Rúbrica.

(R.- 320704)

IDM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Suma el activo	1,034,945
PASIVO	
Suma el Pasivo	0
CAPITAL	
Capital Social	5,00,000
Resultados acumulados	-3,968,055
Suma el Capital	-1,034,945
Suma el Pasivo y capital	1,034,945

Toluca, Edo. de Méx., a 17 de enero de 2011.
Liquidador
Ing. Carlos Gerardo Fonseca Esquivel
Rúbrica.

(R.- 319711)

KENTECH INSTRUMENTACION Y CONTROL AUTOMATICO, S.A. DE C.V.
POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2010

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Total CIRCULANTE	0.00
FIJO	
Mobiliario y Equipo de Oficina	126,030.69
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo	-126,030.69
Equipo de Transporte	233,186.91
Depreciación Acumulada de Equipo Transporte	-233,186.91
Equipo de Cómputo	82,199.25
Depreciación Acumulada de Equipo Cómputo	-82,199.25
Total FIJO	0.00
DIFERIDO	
Total DIFERIDO	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00
PASIVO	
CIRCULANTE	
Total CIRCULANTE	0.00

FIJO	
Total FIJO	0.00
DIFERIDO	
Total DIFERIDO	0.00
SUMA DEL PASIVO	0.00
CAPITAL	
SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

Tampico, Tamps., a 31 de agosto de 2010.

Liquidador
Andrew James Gregg
Rúbrica.

Contador
Juan Carlos Reynaga Méndez
Rúbrica.

KENTECH INSTRUMENTACION Y CONTROL AUTOMATICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2010

Ingresos	**Periodo**	**%**	**Acumulado**	**%**
Total de Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Egresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de Egresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Utilidad o (Pérdida)	0.00	0.00	0.00	0.00

Tampico, Tamps., a 31 de agosto de 2010.

Liquidador
Andrew James Gregg
Rúbrica.

Contador
Juan Carlos Reynaga Méndez
Rúbrica.

(R.- 319729)

Comisión Federal de Electricidad
Dirección de Finanzas
Subdirección de Operación Financiera

CONVENIO DE DESEMPEÑO 2010 DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESULTADOS DE DESEMPEÑO AL SEXTO BIMESTRE DE 2010

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 61, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Comisión Federal de Electricidad suscribió un Convenio de Desempeño con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y de Energía.

El citado Convenio de Desempeño tiene por objeto:

a) Establecer acciones que modernicen y mejoren la prestación del servicio público, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones y reduzcan gastos de operación, a fin de incrementar la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la entidad.

b) Formalizar el compromiso por parte de CFE para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin que se afecte el cumplimiento de las metas de sus programas aprobadas en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

c) Definir compromisos por parte de CFE para establecer metas de ahorro y de eficiencia operativa, entre otras, basadas en estándares internacionales, y

d) Establecer compromisos de la entidad sobre resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante el año 2009, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2010, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Energía y la CFE procedieron a revisar y adecuar los anexos del convenio. Así, a efecto de dar cumplimiento al objeto del convenio, CFE asumió los compromisos señalados en los anexos que se mencionan a continuación:

Anexo 1. Acciones de Ahorro y Austeridad

Anexo 2. Indicadores y Metas

Anexo 2.1 Indicadores presupuestarios

Anexo 2.2 Indicadores financieros

Anexo 2.3 Indicadores operativos

Derivado de que en el convenio se establece que la CFE deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación los resultados de desempeño, tal como lo dispone el artículo 45, tercer párrafo de la LFPRH se adjuntan cédulas, a través de las cuales la Comisión Federal de Electricidad informa los resultados alcanzados al sexto bimestre del año 2010, en relación con el citado Convenio de Desempeño.

Atentamente
México, D.F., a 15 de febrero de 2011.
Subdirectora
Lic. Guadalupe Mateos Ortíz
Rúbrica.

Comisión Federal de Electricidad
CONVENIO DE DESEMPEÑO 2010
INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL 6o. BIMESTRE DE 2010

Anexo 1. Acciones de ahorro y austeridad

Acción	Unidad de medida	Comprometido 2010	Alcanzado 2010	Variación al 6o. bimestre	
		Anual	Anual	Absoluta	Relativa
		(1)	(2)	(2)-(1)	(2)/(1)
Reducción en Servicios Personales	Millones de pesos	1,487.0 1_/	1,487.0	0.0	0.0
Ahorro en gasto administrativo y de apoyo	Millones de pesos	41.7 2_/	41.7	0.0	0.0
Total		1,528.7	1,528.7	0.0	0.0

1. El compromiso de reducción que se establece en este concepto, corresponde a la reducción presupuestaria por 1,487.0 millones de pesos que la SHCP realizó en el regularizable del Capítulo de Servicios Personales, durante la elaboración del Presupuesto de Egresos 2010.

2. Se establece un monto de 41.7 MP, el cual se cumplió con la autorización del Presupuesto Adecuado X y el importe incrementó las disponibilidades financieras (caja).

Anexo 2.1 Indicadores presupuestarios

(millones de pesos)

Concepto	Comprometido 2010	Alcanzado 2010	Variación al 6o. bimestre	
	Anual	Anual	Absoluta	Relativa
	(1)	(2)	(2)-(1)	(2)/(1)
Ingresos Propios	244,921.0	267,943.7	23,022.7	9.4
Venta de Servicios	242,005.7	240,046.3	(1,959.4)	(0.8)
Ingresos Diversos	2,915.3	27,897.4	24,982.1	856.9
Gasto Programable	288,670.9	266,750.6	(21,920.3)	(7.6)
Gasto de Operación	250,437.8	232,244.6	(18,193.2)	(7.3)
Inversión Física	37,758.8	32,735.1	(5.023.7)	(13.3)
Inversión Financiera	12.0	10.9	(1.1)	(9.5)
Operaciones Ajenas Netas	462.3	1,760.0	1,297.7	280.7
Balance de Operación	(43,749.9)	1,193.1	44,943.0	(102.7)
Transferencias	0.0	5,945.2	5,945.2	NA
Balance Primario	(43,749.9)	7,138.4	50,888.3	(116.3)
Costo Financiero Neto	8,281.1	6,045.3	(2,235.8)	(27.0)
Balance Financiero	(52,031.0)	1,093.0	53,124.0	(102.1)

Parámetros utilizados

Precio petróleo (Dll / Barril)	71.01
Precio gas (Dll / MMbtu)	4.21
Tipo de cambio ($ / Dll)	12.68
Crecimiento PIB (%)	4.19

Anexo 2.2 Indicadores financieros

Indicador		Comprometido 2010	Alcanzado 2010
	Unidad de medida	Anual	Anual

Relación precio/costo	%	72	74
Rentabilidad neta (utilidad neta/ventas)	%	-1.8	0.3
Rentabilidad operacional (utilidad en operación/ ventas)	%	-14.0	-12.9
Liquidez (activo circulante/pasivo de corto plazo	Número de veces	1.5	1.7
Endeudamiento (Pasivo total/activo total)	%	53.0	57.1
EBITDA */	Millones de pesos	22,900.0	27,635

*/ EBITDA=Utilidad operacional+depreciación y amortización+costo de obligaciones laborales al retiro no exigibles en el año

(netas de lo pagado en el ejercicio).

Cifras preliminares

La determinación de estos indicadores resulta de aplicar:

a) Los parámetros actualizados para el año 2010.

b) Que se conserven las tarifas vigentes.

c) Que el escenario macroeconómico se mantenga estable al cierre de 2010.

d) Se considera parcialmente el efecto de la incorporación del área central.

Anexo 2.3 Indicadores operativos

	Indicador	Unidad de medida	Comprometido (°)	Alcanzado (°)	Variación al 6o. bimestre	
			2010	2010		
Productividad laboral			**Anual**	**Anual**	**Absoluta**	**Relativa (°°)**
			(1)	(2)	(2)-(1)	(2)/(1)
1	Usuario / Trabajador de Operación (*)	Usuario/Trab.	417.91	417.84	-0.07	-0.02
2	Ventas / Trabajador de Operación (*)	GWh/Trab.	2.35	2.43	0.08	3.40
3	Ventas / Trabajador de Distribución (*)	GWh/Trab.	3.63	3.83	0.20	5.51
Eficiencia operativa						
4	Disponibilidad Promedio Centrales Termoeléctricas Base	%	84.41	86.59	2.18	2.58
5	Eficiencia Térmica Centrales Termoeléctricas Base	%	37.17	36.95	-0.22	-0.59
6	Pérdidas de Energía Técnicas (***)	%	8.95	8.76	-0.19	-2.12
7	Pérdidas de Energía No Técnicas (***)	%	2.28	2.23	-0.05	-2.19
Calidad del servicio						
8	Tiempo de Interrupción por Usuario (s/eventos) (**)	Min/Usuario	66.99	60.05	-6.94	-10.36
9	Inconformidades por cada 1000 Usuarios (s/improcedentes) (3)	Inconf 1000 Usuarios	3.55	3.40	-0.15	-4.23
Administrativo - Financieros						
10	Gastos de Servicios Administrativos Productos de Explotación	%	4.97	6.41	1.44	28.97
11	Cobertura de Inventarios en Almacenes de Operación	Mes	24.71	16.92	-7.79	-31.53
12	Crecimiento de Personal de Oficinas Nacionales	%	1.02	2.54	1.52	149.02

(*) El dato de fuerza de trabajo es de hombres periodo y corresponde al promedio de valores mensuales del año.

(**) Los valores del tiempo de interrupción por usuario NO consideran los eventos ajenos a la entidad.

(***) Los valores alcanzados de Pérdidas de Energía Técnica y de No Técnica, consideran la misma proporción que para los valores programados.

(°) Los valores de Total Comprometido y Alcanzado corresponden a valores integrados al periodo, considerando suma de datos básicos y no suma de indicadores mensuales como se tenía en fórmulas originales. Los indicadores del periodo son acumulados para que reflejen su comportamiento al final del mismo.

(°°) Los valores de Variación Relativa corresponden a valores de cumplimento de metas, calculándose considerando la polaridad del indicador, es decir si el indicador mejora o desmejora en cuanto su valor numérico crece.

(R.- 320907)